

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., catorce (14) de Julio de 2020

Proceso No 2019-0722

En virtud de lo manifestado y solicitado en el escrito que antecede, tal como se verifica en el certificado de Existencia y Representación Legal aportado, el Despacho dispone:

Tener en cuenta para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar que la entidad demandante OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A absorbió mediante fusión a la sociedad CREZCAMOS S.A. (quien se disuelve sin liquidarse).

En consecuencia y a partir de la ejecutoria de este proveído, se tendrá como demandante a la sociedad CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Notifíquese junto con el auto que libro mandamiento.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 19 HOY 15 DE JULIO DE 2020 A LA
HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA